

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF 45435169A
(02) Primer apellido TADEO
(03) Segundo apellido FLORIT
(04) Nombre SANTIAGO

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril

Sexo del primer declarante: H: Hombre (05) H, M: Mujer
Estado civil (al 31-12-2011): Soltero/a (06), Casado/a (07) X, Viudo/a (08), Divorciado/a o separado/a legalmente (09)
Fecha de nacimiento: (10) 08/05/1968
Grado de minusvalía. Clave: (11)
Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X": (13)

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía CALLE, (16) Nombre de la Vía Pública
(17) Tipo de numeración NUM, (18) Número de casa, (19) Calificador del número, (20) Bloque, (21) Postal, (22) Escal, (23) Planta, (24) Puerta
(25) Datos complementarios del domicilio, (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)
(27) Código Postal, (28) Nombre del Municipio MAO
(29) Provincia BALEARES, (30) Teléf. fijo, (31) Teléf. móvil, (32) N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address, (36) Datos complementarios del domicilio, (37) Población / Ciudad, (38) e-mail, (39) Código Postal (ZIP), (40) Provincia / Región / Estado, (41) País, (42) Código País, (43) Teléf. fijo, (44) Teléf. móvil, (45) N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registradas independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)		Referencia catastral	
(50) 4	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53) 3	(54)	(54)	(54)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53)	(54)	(54)	(54)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53)	(54)	(54)	(54)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53)	(54)	(54)	(54)

Solo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (55)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(61) NIF
(62) Primer apellido
(63) Segundo ape
(64) Nomr

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) (65)
Fecha de nacimiento del cónyuge (66)
Grado de minusvalía del cónyuge. Clave (67)
Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF (68)
Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Siempre en caso de declaración conjunta) (70)

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Vía, (16) Nombre de la Vía Pública
(17) Tipo de numeración, (18) Número de casa, (19) Calificador del número, (20) Bloque, (21) Postal, (22) Escal, (23) Planta, (24) Puerta
(25) Datos complementarios del domicilio, (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)
(27) Código Postal, (28) Nombre del Municipio
(29) Provincia, (30) Teléf. fijo, (31) Teléf. móvil, (32) N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address, (36) Datos complementarios del domicilio, (37) Población / Ciudad, (38) e-mail, (39) Código Postal (ZIP), (40) Provincia / Región / Estado, (41) País, (42) Código País, (43) Teléf. fijo, (44) Teléf. móvil, (45) N.º de FAX

Representante

(75) NIF, (76) Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En MAO a 14 de JUNIO de 2012

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2011, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

 NIF Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)
A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: y , respectivamente
Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

 Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2011 con anterioridad al día 31 de diciembre

Fecha de finalización del periodo impositivo

Día Mes Año
 Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

 Tributación individual 101 X
 Tributación conjunta 102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

 Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2011

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvieron su residencia habitual en 2011

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

 105 X
 Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 26), marque con una "X" esta casilla

 106
 Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2012

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

 Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" 110

 Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" 111

 Declaración complementaria

 Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 121

 Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011, alguna de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla 122

 Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121 y 122) 123

 Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2011, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122 y 123, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 120

(A) Rendimientos del trabajo

Rembutes dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas) Importe íntegro	001	74.966,52
Rembutes en especie <small>(excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 006)</small>	002	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	003	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	004	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	005	
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)	006	74.966,52
Coilaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y coilaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	009	1.405,70
Cuotas satisfechas a sindicatos	010	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la coilación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	011	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	012	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	013	1.405,70
Rendimiento neto (009 - 014)	014	73.560,82
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020	
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	70.908,82

(B) Rendimientos del capital mobiliario**Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro**

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	0,19
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general		
Total ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	0,19
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
Rendimiento neto (029 - 030)	031	0,19
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	035	0,19

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neto (045 - 046)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma no sistemática irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	050	

C Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros										
Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral				
060	DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 1	064 1	065 7165915FE0176N0112FS				
Inmuebles a disposición de sus titulares:										
Sólo uso o destino simultáneos: parte del inmueble que está a disposición (%)		067	Periodo computable (nº. de días):		068	Renta inmobiliaria imputada		069		
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:										
Ingresos íntegros computables							070	8.100,00		
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*)		071		Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*)		072 2.793,56		
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		070		Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:		073				
Otros gastos fiscalmente deducibles		074		2.682,80		075		2.683,64		
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)										
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto): Importe							076	1.610,18		
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto): Importe							077			
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)										
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y							078	078 1.073,46		

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral				
060		061	062	063	064	065				
Inmuebles a disposición de sus titulares:										
Sólo uso o destino simultáneos: parte del inmueble que está a disposición (%)		067	Periodo computable (nº. de días):		068	Renta inmobiliaria imputada		069		
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:										
Ingresos íntegros computables							070			
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*)		071		Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*)		072		
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		070		Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:		073				
Otros gastos fiscalmente deducibles		074		075						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)										
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto): Importe							076			
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto): Importe							077			
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)										
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y							078	078		

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral				
060		061	062	063	064	065				
Inmuebles a disposición de sus titulares:										
Sólo uso o destino simultáneos: parte del inmueble que está a disposición (%)		067	Periodo computable (nº. de días):		068	Renta inmobiliaria imputada		069		
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:										
Ingresos íntegros computables							070			
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*)		071		Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*)		072		
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		070		Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:		073				
Otros gastos fiscalmente deducibles		074		075						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)										
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto): Importe							076			
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto): Importe							077			
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)										
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y							078	078		

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069)	080	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 078)	085	1.073,46
---	-----	--	-----	----------

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral	
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099	
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099	
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099	

D Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral	
Inmueble 1:	090	091	099	092	093	
Inmueble 2:	090	091	099	092	093	
Inmueble 3:	090	091	099	092	093	

Primer
declarante 45435169A

TADEO FLORIT, SANTIAGO

G1) Ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Premios obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias				
Premios en metálico. Importe total				300
	Valoración	Ingresos a cuenta	Ingr. a cuenta repercutidos	Importe computable (301 + 302 - 303)
Premios en especie	301	302	303	304
Premios exentos de loterías, apuestas y sorteos organizados en otros Estados miembros de la U.E. (letra ñ) art.7 de la Ley del Impuesto) Importe obtenido en el ejercicio				305
Otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales				
Subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma. Importe imputable a 2011				310
Ganancias patrimoniales obtenidas por los vecinos en 2011 como consecuencia de aprovechamientos forestales en montes públicos				311
Otras ganancias y/o pérdidas patrimoniales imputables a 2011: Importe ganancias	312			313
Importe pérdidas				314
Renta básica de emancipación				

G2) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales**Ganancias y pérdidas patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (sociedades y fondos de inversión)**

Acciones o participaciones transmitidas y titulares:				
	Sociedad / Fondo 1	Sociedad / Fondo 2	Sociedad / Fondo 3	
Contribuyente titular de las acciones o participaciones	320	320	320	
NIF de la sociedad o fondo de inversión	321	321	321	
Resultados netos:				Totales
Positivos: Ganancias patrimoniales netas	322	322	322	329
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas	323	323	323	330

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones o participaciones negociadas en mercados oficiales

Acciones o participaciones transmitidas y titulares:				
	Entidad emisora 1	Entidad emisora 2	Entidad emisora 3	
Contribuyente titular de los valores transmitidos	340	340	340	
Denominación de los valores transmitidos (entidad emisora)	341	341	341	
Importe global de las transmisiones efectuadas en 2011	342	342	342	
Valor de adquisición global de los valores transmitidos	343	343	343	
Resultados:				Totales
Ganancias patrimoniales. Importe obtenido	344	344	344	349
Ganancias patrimoniales. Importe computable	345	345	345	
Pérdidas patrimoniales. Importe obtenido	346	346	346	
Pérdidas patrimoniales. Importe computable	347	347	347	350

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales

Titularidad y datos del elemento patrimonial transmitido:				
	Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2		
Contribuyente titular del elemento patrimonial transmitido	360 DECLARANTE	360 DECLARANTE	Imputación temporal: opción criterio operaciones a plazos o con precio aplazado. Contigüe una "X" ..	381
Tipo de elemento patrimonial. Clave	361 3	361 3		381
En caso de inmuebles: Situación. Clave	362	362		
Referencia catastral	363	363		
Fechas y valores de transmisión y de adquisición:				
Fecha de transmisión (día, mes y año)	364 23/03/2011	364 23/03/2011		
Fecha de adquisición (día, mes y año)	365 30/04/2001	365 30/04/2001		
Valor de transmisión	366 601,01	366 450,76		
Valor de adquisición (actualizado en caso de inmuebles)	367 601,01	367 450,76		
Si la diferencia [366] - [367] es negativa:				Totales
Pérdida patrimonial obtenida: ([366] - [367]) negativa	368	368		383
Pérdida patrimonial imputable a 2011	369			
Si la diferencia [366] - [367] es positiva:				
Ganancia patrimonial obtenida: ([366] - [367]) positiva	370	370		
Elementos no afectos a actividades económicas:				
Parte de la ganancia patrimonial susceptible de reducción	371	371		
Nº de años de permanencia hasta el 31-12-1994, en su caso	372	372		
Reducción aplicable (disp. transitoria 9.ª de la Ley del Impuesto)	373	373		
Ganancia patrimonial reducida ([370] - [373])	374	374		
Ganancia exenta por reversión (sólo vivienda habitual)	375	375		
Ganancia patrimonial reducida no exenta ([374] - [375])	376	376		
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2011	377	377		384
Elementos afectos a actividades económicas:				
Reducción (licencia municipal autotaxis en estimación objetiva)	378	378		
Ganancia patrimonial reducida ([370] - [378])	379	379		
Ganancia patrimonial reducida imputable a 2011	380	380		385

Primer
declarante 45435169A

TADEO FLORIT, SANTIAGO

G2 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Imputación a 2011 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores**

Imputación de ganancias patrimoniales:			
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390	390	390
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	391	391	391
			Total 395

Imputación de pérdidas patrimoniales:			
	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400	400	400
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2011	401	401	401
			Total 405

Imputación a 2011 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Imputación de ganancias patrimoniales:			
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3
Contribuyente a quien corresponde la imputación	410	410	410
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	411	411	411
			Total 415
Método de integración. Clave	412	412	412

G3 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2011 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2011 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

G4 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

	Contribuyente que opta	Nº de operaciones
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2011 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho impuesto.	430	431
	432	433

G5 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:			
Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415)	440		
Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)	441		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general		450	
	Si la diferencia (440 - 441) es positiva		
	Si la diferencia (440 - 441) es negativa	442	

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:			
Suma de ganancias patrimoniales (226 + 329 + 349 + 384 + 385 + 395)	443		
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 350 + 383 + 405)	444		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro		457	
	Si la diferencia (443 - 444) es positiva		
	Si la diferencia (443 - 444) es negativa	445	

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	450		
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451		
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275)		452	71.982,28
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):			
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general	453		
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	454		
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)		455	71.982,28
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456		

Base imponible del ahorro:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	457		
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):			
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	458		
Saldo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración)		459	0,19
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):			
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007, 2008, 2009 y 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	460		
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)	461	465	0,19

I Reducciones de la base imponibleSi las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Reducción por tributación conjunta**

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

470

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones

480

480

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010

481

481

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011

482

482

Importes con derecho a reducción (481 + 482)

483

483

Total con derecho a reducción

500

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

505

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

510

510

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada

511

511

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010

512

512

Aportaciones realizadas en 2011 por la propia persona con discapacidad

513

513

Aportaciones realizadas en 2011 por parientes o tutores de la persona con discapacidad

514

514

Total con derecho a reducción

530

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

540

540

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido

541

541

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2010

542

542

Aportaciones realizadas en 2011 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

543

543

Total con derecho a reducción

560

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades

570

570

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad

571

571

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2011 por decisión judicial

572

572

Total con derecho a reducción

585

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

590

590

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010

591

591

Aportaciones realizadas en 2011 con derecho a reducción

592

592

Total con derecho a reducción

600

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro**Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)

455

71.982,28

Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica

610

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica

611

Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica

612

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica

613

Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica

614

Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica

615

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)

616

600,00

Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica

617

Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617)

618

71.382,28

Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2007 a 2010

619

Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619)

620

71.382,28

Primer
declarante 45435169A

TADEO FLORIT, SANTIAGO

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	465	0,19
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 585 que se aplica	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616	623	
Base liquidable del ahorro (465 + 621 + 622 + 623)	630	0,19

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2011 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Complimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	640	640
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641	641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Complimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	650	650	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651	651	651	651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Complimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	660	660
Aportaciones de 2011 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661	661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Complimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno 5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671	671

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	675	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676	1.938,00	676	1.938,00
Mínimo por ascendientes. Importe	677		677	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		678	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	7.089,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (675 + 676 + 677 + 678)	685	7.089,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680)	680	7.089,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630	681	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683)	683	7.089,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (685 - 683) y la casilla 630	684	

M Datos adicionales**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686		Correspondientes a la base liquidable general	687	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial e indemnizaciones de seguros o de ayudas Ley 3/2010

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	688	
Parte de la base liquidable general que corresponda a indemnizaciones de seguros o de ayudas percibidas por titulares de explotaciones agrarias (art. 8 Ley 3/2010)	689	

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de las escalas del impuesto al importe de la casilla 620. Importes resultantes	689 11.905,50	600 11.905,50
Aplicación de la escala general del impuesto al importe de la casilla 680. Importe resultante	691 850,68	602 850,68
Aplicación de la escala correspondiente del impuesto al importe de la casilla 683. Importe resultante		
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ($693 = 689 - 691$) ; ($694 = 690 - 692$)	693 11.054,82	694 11.054,82
Tipos medios de gravamen ($TME = 693 \times 100 \div 620$) ; ($TMA = 694 \times 100 \div 620$)	TME 15,48	TMA 15,48

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ($695 = 630 - 681$; $771 = 630 - 684$)	695 0,19	771 0,19
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro	696 0,02	697 0,02

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal ($698 = 693 + 696$)	698 11.054,84	
Cuota íntegra autonómica ($699 = 694 + 697$)		699 11.054,84

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700	701
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702	703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704 12,50	705 12,50
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	706	707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708	709
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710	711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712	713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716	722
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	717	
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733	

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)		717
---	--	-----

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal ($720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 705 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 723 - 733$)	720 11.042,34	
Cuota líquida autonómica ($721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 722 - 717$)		721 11.042,34

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723	
Deducciones generales de 1997 a 2010:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte estatal	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte autonómica		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727
Deducciones autonómicas de 1998 a 2010:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2011		728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		729
Cuota líquida estatal incrementada ($730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725$)	730 11.042,34	
Cuota líquida autonómica incrementada ($731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729$)		731 11.042,34

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total ($730 + 731$)	732 22.084,68
--	---------------

Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737
Compensaciones fiscales:	738
Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006	739
Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años	

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	740
---	-----

Cuota resultante de la autoliquidación ($732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740$)	741 22.084,68
--	---------------

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo	742	17.416,26	Ingresos a cuenta del artículo 92 B de la Ley del Impuesto	748	
Por rendimientos del capital mobiliario	743	0,04	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745		Cuotas del impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	751	
Atribuidos por encajes en régimen de atribución de rentas	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	752	
Imputados por agrupaciones de interés económico y LUTE's	747		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.		
(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.					
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752)				754	17.416,30

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (741 - 754)	755	4.668,38
Deducción por maternidad	Importe de la deducción	756
	Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2011	757
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757)	760	4.668,38

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2011

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2011 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731)	775	11.042,34
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (734 + 736 + 737)	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual: 50% de 730	777	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 777 - 778)	779	11.042,34

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2011	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2011	762	
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Complimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita	768	1.664,58
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero	770	3.003,80

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Complimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769	
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnala con signo menos	770	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

Ejercicio
2011Primer
declarante
NIF
45435169AApellidos y nombre
TADEO FLORIT, SANTIAGO

Anexo A.1

 Deducción por inversión en vivienda habitual
Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A <input type="text"/>	Importe de la deducción 780	781
Construcción de la vivienda habitual	B <input type="text"/>	Importe de la deducción 782	783
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C <input type="text"/>	Importe de la deducción 608	609
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de vivienda habitual (* Límite máximo conjunto: 9.040 euros)	D <input type="text"/>	Importe de la deducción 781	785

Identificación de cuentas vivienda:
(Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).

	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1..	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cuenta 2..	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X" 599

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	E <input type="text"/>	Importe de la deducción 786
		787

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (780 + 782 + 608 + 784 + 786)	700
	Parte autonómica (781 + 783 + 609 + 785 + 787)	701

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 788 NIF del promotor o constructor: 789

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción: 790

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2011.

Número de identificación del préstamo hipotecario: 791 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 792

 Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
NIF del arrendador 1	793	10,05 por 100	
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	582		F <input type="text"/>
			774
NIF del arrendador 2	583		
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	584		
Deducción por alquiler de la vivienda habitual		Parte estatal: el 50 por 100 de 774	716
		Parte autonómica: el 50 por 100 de 774	772

 Deducciones por donativos

	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 15 % de la base liquidable (* Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.	G <input type="text"/>	30 por 100	795
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable (* Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.	H <input type="text"/> 100,00	10 ó 25 por 100	796
			25,00
Deducciones por donativos		Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 796)	704
		Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 796)	705
			12,50
			12,50

 Otras deducciones generales de la cuota íntegra

	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	I <input type="text"/>	15 por 100	797
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural		Parte estatal: el 50 por 100 de 797	702
		Parte autonómica: el 50 por 100 de 797	703

(* Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.

 Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla		798
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte estatal: el 50 por 100 de 798	712
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 798	713